



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2020-101

VISTO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión ordinaria de 9 de julio de 2020, en orden a modificar el Calendario de Docencia de Pregrado del presente año académico 2020, aprobado por Decreto U. de C. N° 2019-179 de 20 de diciembre de 2019, y cuya última modificación fue realizada por Decreto U. de C. N° 2020-082 de 19 de junio de 2020.
2. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018 - 075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Modifícase el Calendario de Docencia de Pregrado del presente año académico 2020, en los siguientes términos:

1. La inscripción de asignaturas semestrales, correspondientes al segundo semestre 2020, se desarrollará entre el 07 y el 11 de septiembre.
2. Las clases del segundo semestre se iniciarán el 07 de septiembre, tanto para las asignaturas anuales como semestrales.
3. Las clases del segundo semestre finalizarán el 08 o el 15 de enero de 2021, conforme lo programe la Facultad o Escuela que dicta las asignaturas.
4. Las Evaluaciones de Recuperación se efectuarán entre los días 11 y 29 de enero 2021, conforme lo programe la Facultad o Escuela que dicta las asignaturas. En el período de Evaluaciones de Recuperación, no habrá clases teóricas ni prácticas; ni seminarios y/o laboratorios, con excepción de los trabajos prácticos que deban realizarse en ciertas Facultades.
5. Las asignaturas de régimen trimestral deberán enmarcar su docencia y evaluaciones, dentro de los siguientes plazos: segundo trimestre, entre el 27 de julio y el 30 de octubre; y tercer trimestre, entre el 02 de noviembre y el 12 de marzo de 2021.
6. Las Facultades deberán publicar la oferta de asignaturas, incluyendo día, hora, sala, sección, cupo y nombre del docente a cargo de la asignatura, para conocimiento de los alumnos, a más tardar el 28 de enero de 2021, para el primer semestre de 2021.
7. Los/as alumnos/as que estén en situación de pérdida de carrera podrán solicitar continuidad de estudios, para el segundo semestre de 2020, hasta el 10 de septiembre.



Universidad de Concepción

8. Los/as alumnos/as que estén con suspensión de estudios podrán solicitar reincorporación, para el segundo semestre de 2020, hasta el 10 de septiembre.
9. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las continuaciones de estudios o reincorporaciones que han sido aceptadas para el segundo semestre, será el 02 de octubre.
10. Para las asignaturas que comiencen a impartirse en el segundo semestre, la fecha límite para que los correspondientes Vicedecanos autoricen, en casos justificados y excepcionales, la inscripción de asignaturas fuera de plazo o modificaciones a la inscripción de asignaturas, y la modificación de notas del semestre anterior, será el 02 de octubre.
11. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular el abandono de asignaturas semestrales inscritas en el segundo semestre, será el 02 de octubre.
12. El día 02 de octubre, se procederá al cierre de la etapa de inscripción de asignaturas, correspondiente al segundo semestre, y el 05 y 06 de octubre, se procederá a la depuración de las bases de datos del Sistema de Administración Curricular, para determinar en forma definitiva, quiénes adquieren la calidad de Alumno Regular.
13. La fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Titulaciones y los Egresados correspondientes al primer semestre de 2020 será el 02 de octubre de 2020.
14. Las Facultades deberán registrar en el Sistema de Administración Curricular, la Demanda y la Oferta de Asignaturas para el primer semestre de 2021, entre el 23 de diciembre de 2020 y el 28 de enero de 2021.
15. El plazo para que los/las alumnos/as soliciten suspender sus estudios del segundo semestre, por razones fundadas, vence el 08 de enero de 2021. En el caso de solicitudes aceptadas, el cambio de código de situación académica deberá estar incorporado al Sistema de Administración Curricular, a más tardar el 14 de enero de 2021.
16. El segundo semestre, la fecha límite para registrar las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 29 de enero de 2021, para las asignaturas anuales y semestrales, en tanto que, para las asignaturas trimestrales, será el 12 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TRANSITORIO

En la aplicación del presente calendario, las Facultades - excepcionalmente y por razones fundadas - podrán flexibilizar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad académica del año 2020. En tal caso, deberán informarlo a Vicerrectoría, Dirección de Personal, Dirección de Docencia y a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil.



Universidad de Concepción

Transcríbese electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 29 de Julio de 2020.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/nam

